**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 78-2018**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las veintiuna horas con quince minutos del día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 78 -2018** sobre:

**Reporte de Número de casos confirmados de Cistesircosis, del 2017 a la fecha y/o reporte epidemiológico en especies bovinas, caprina, porcinos, humanos y pequeñas especies**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **HUGO ARNALDO MARTINEZ CRUZ,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento; asimismo, que los datos requeridos aún no se registran en el MAG, a continuación transcribo lo expuesto por la Dirección General de Ganadería-DGG de este ministerio:

*Con respecto a la vigilancia que se tiene en Rastros autorizados, referente a casos de Cisticercosis en cerdos, sacrificados en los rastros bajos control oficial se informa que no hubo reportes de Cisticercosis durante el año 2017 y en lo que va del 2018.*

Por lo anteriormente expuesto, analizado lo solicitado y que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

No obstante para efectos de consultas de otras enfermedades en animales se anexa a la presente resolución los dos últimos informes epidemiológicos de 2017 y 2018.

NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**